



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CIELO LARA RAMIREZ
DEMANDADO : OMAR EDUARDO GARCIA TORRES
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2018 00442 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que la señora CIELO LARA RAMIREZ, pretendía iniciar otro proceso ejecutivo de alimentos contra el señor OMAR EDUARDO GARCIA TORRES que se radicó con el No. 2022-00394, donde se abstiene este Despacho de librar mandamiento de pago, por cuanto ejecuta las cuotas alimentarias mensuales y adicionales a partir del mes de septiembre de 2019 hasta julio del presente año, y teniendo en cuenta que en este asunto se ejecutan las cuotas alimentarias desde el mes de noviembre de 2016 y por las que en adelante se sigan causando; no es necesario iniciar un nuevo proceso; máxime cuando en esta radicación, se requirió a las partes para que actualizaran la liquidación del crédito, como se verifica en auto de fecha 28 de mayo de 2021, a fin de ordenar el pago de los títulos judiciales existentes.

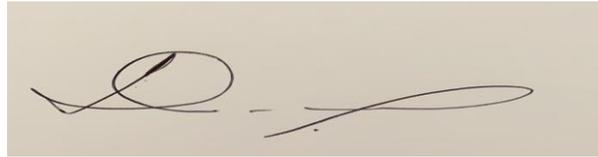
Sin embargo, ni la parte actora ni el demandado, han presentado actualización del crédito, ni la señora CIELO LARA RAMIREZ tiene apoderado que la represente en este asunto y, además, como se reclama cuotas alimentarias de un menor de edad, este Despacho, **DISPONE:**

1º. CANCELAR a favor de la demandante los depósitos judiciales existentes a la fecha, a fin de no vulnerar derechos fundamentales, toda vez que se tratan de cuotas alimentarias de una menor de edad.

2º. DISPONER que por Secretaría se proceda a actualizar el crédito respectivo y se tenga en cuenta como abono los depósitos judiciales, que no se hayan tenido en cuenta en la liquidación inicial.

3º. REQUIRIR a la demandante para que se sirva designar un apoderado judicial para que la siga representando en este asunto, quien para ello puede acudir a un consultorio jurídico de las facultades de derecho de esta ciudad, para ello.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez